



RES. EXENTA N° 56  
SAN ANTONIO, 18.01.2016  
VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 13/01/2016 para realizar evento masivo denominado "**Evento Humorístico**" a llevarse a efecto el día Sábado 23 de Enero de 2016.
- 2°. La documentación presentada por el **Sr. Pedro Aranda Plaza**, Céd. de I. N° 12.583.388-8, presidente del Club Deportivo El Manzano, estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 300 personas.**

#### RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a don **Pedro Aranda Plaza** en representación del Club Deportivo El Manzano, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD** : "Evento Humorístico a beneficio de Socio"  
**FECHA** : Sábado 23 de Enero 2016  
**HORA** : Desde las 21:00 a 24:30  
**LUGAR** : Gimnasio Municipal de Algarrobo

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

- 3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**MANUEL VILLATORO JEREZ**  
GOBERNADOR PROVINCIAL

#### DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Algarrobo
  2. Carabineros de San Antonio
  3. Pedro Bodor Naggi - SEREMI de Salud San Antonio
  4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/vvm.-